



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 202 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa  
20/10/2021

CE con el Municipio de Almirante Brown y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino  
E.1015.21

VISTO, el EXP- 303 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 8º Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente N° 1015/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de agosto de 2021, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico para proyecto Funcionamiento del Museo “Malvinas, Soberanía y Memoria”; con el Municipio de Almirante Brown y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino;

Que, el citado convenio tiene por objeto realizar actividades para el funcionamiento del Museo “Malvinas, Soberanía y Memoria”;

Que, en su 8ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico para el funcionamiento del Museo “Malvinas, Soberanía y Memoria” suscripto el 14 de agosto de 2021, entre el Municipio de Almirante Brown, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



"AÑO DE HOMENAJE  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.  
CESAR MILSTEIN"

**CONVENIO ESPECÍFICO para proyecto Funcionamiento del Museo  
"Malvinas, Soberanía y Memoria" del Centro de Excombatientes de  
Malvinas Puerto Argentino de Alte. Brown**

Entre el Municipio de Almirante Brown, con domicilio en Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el SR. Intendente Municipal Dr. Mariano CASCALLARES, DNI 20.832.318, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por otra parte, y el Centro de Ex Combatientes "Puerto Argentino" de Almirante Brown, con domicilio en la calle Colombres 1710 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, D. Guillermo Rodolfo Rezk, DNI 14.364.455, por la otra parte, en adelante denominado "EL CENTRO", y conjuntamente denominado "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 13 del mes de Octubre del año 2017, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°00162/2017.

**SEGUNDA:** Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio específico, realizar actividades para el funcionamiento del Museo "Malvinas, Soberanía y Memoria", ubicado en la sede de "EL CENTRO".


**TERCERA:** La UNLa se compromete a:

- El dictado de los cursos de formación de los guías que atenderán el Museo de acuerdo a los contenidos desarrollados en la "línea del tiempo" que conforma parte del patrimonio museográfico y cuyos contenidos se adjuntan en el Anexo I, a través de los docentes y los materiales pedagógicos disponibles en el Observatorio Malvinas.
- Asistir a EL CENTRO, en las tareas de conservación, mantenimiento y restauración del patrimonio museográfico restante, a través de su Responsable de Patrimonio Histórico.


El MUNICIPIO se compromete a:



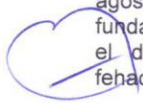
"AÑO DE HOMENAJE  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.  
CESAR MILSTEIN"

- 
- Acompañar las gestiones de EL CENTRO para obtener el pase de los ex combatientes que se desempeñan como auxiliares de escuelas en el ámbito del Partido de Alte. Brown, para desempeñarse como guías del Museo "Malvinas, Soberanía y Memoria", según el listado propuesto por las autoridades de EL CENTRO y con expresa voluntad de los agentes propuestos.
  - Incorporar al Museo "Malvinas, Soberanía y Memoria", dentro de los sitios culturales y educativos promovidos en el Partido de Alte. Brown para ser visitado por la comunidad educativa y público en general.
  - Coordinar con EL CENTRO visitas guiadas al Museo, a través del Instituto de las Culturas Brown.

EL CENTRO se compromete a:

- 
- Autorizar la utilización del espacio del Museo "Malvinas, Soberanía y Memoria" para la realización de los cursos de formación de guías, en el caso de las clases presenciales.
  - Realizar la convocatoria a los cursantes.
  - Definir el listado de postulantes para el desempeño como guías, elevándolo a las autoridades pertinentes para la tramitación de su pase en comisión de servicios desde las escuelas al Museo.
  - Cumplir con la atención de las visitas guiadas programadas que se acuerden con EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes conviene que en la ejecución de las tareas dispuestas en el marco del presente no asumen ningún tipo de responsabilidad frente a la/s otra/s parte/s, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse con motivo de la actividad que ésta u estas desarrollen con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los objetivos propuestos en el presente, obligándose todas a mantener indemne a las otras frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ellas.



**QUINTA:** Este Convenio Especifico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el día 14 del mes de agosto del año 2024 pudiendo prorrogarse por dos años mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

**SEXTA:** Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Lomas de Zamora y



"AÑO DE HOMENAJE  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.  
CESAR MILSTEIN"

constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SÉPTIMA:** El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa" y el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Especifico*, que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Almirante Brown, a los 14 días del mes de agosto del año 2021.

Guillermo Rodolfo Rezk  
Presidente del Centro de  
Ex Combatientes "Puerto Argentino"  
de Almirante Brown

Dra. Ana María Jaramillo  
Rectora de la Universidad  
Nacional de Lanús

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Hoja de firmas